



“Año 2019 - Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera”.

**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

PROYECTO DE LEY
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- La presente iniciativa tiene por objeto implantar el día de descanso del personal femenino en forma mensual, comúnmente denominado “día femenino”, no es necesario abundar en precisiones sobre los trastornos que el organismo femenino sufre durante un determinado tiempo del mes, lo cual hace aconsejable una jornada de descanso.

ARTÍCULO 2.- El personal femenino gozará de un (1) día de licencia por mes calendario con goce de haberes, el día de uso de esta licencia queda a elección de la trabajadora, debiendo dar aviso con anterioridad a la iniciación de la jornada laboral a la oficina de recursos humanos de su dependencia laboral o empleo formal.

ARTÍCULO 3.- La presente Ley tendrá alcance a las mujeres trabajadoras de los 3 poderes del Estado Provincial de Misiones y entes descentralizados, de los 76 Municipios y empleadas de orden privados dentro del territorio Provincial, La licencia podrá extenderse bajo prescripción médica, si la salud de la trabajadora así lo requiere.

ARTÍCULO 4.- Las trabajadora tendrán una licencia especial 2 días al año, para la realización de estudios Ginecológicos y Mamográficos, que deberán ser acreditado debidamente mediante certificados médicos, presentado a las oficinas de recursos humanos, a su jefe o superior, reservándose el derecho a la privacidad de los resultados del estudio, las licencias descriptas en los Art. 2 y 4 no afecta presentismo, ni ningún artículo o permiso preexistente, relacionado a enfermedades.

ARTÍCULO 5.- El presente proyecto de Ley no debe generar ningún tipo de discriminación laboral, por los días otorgados en favor de la Salud de las trabajadoras de la Provincia de Misiones, de presentarse hechos de discriminación, deberán ser denunciados al Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud Pública, Subsecretaria de la Mujer y la Juventud, Ministerio de Trabajo de la Provincia de Misiones, a los 3 poderes del estado provincial, entes

Cod_Veri:115984



descentralizados, municipalidades, Colegios y asociaciones de empleados privados, y sindicatos de la provincia de Misiones dar a conocer en los Medios de Comunicación y Redes Sociales.-

FUNDAMENTOS

Se trata de una licencia especial que reconoce el derecho de la mujer a trabajar en condiciones de salud óptimas. Durante el periodo menstrual la mujer se ve afectada en su concentración por los dolores y molestias que dificultan el normal desempeño de sus tareas.

La endometriosis es una enfermedad tan dolorosa como desconocida. Afecta a millones de mujeres en todo el mundo. En Estados Unidos se habla de 6 millones de mujeres que presentan esta condición. Tan solo en Argentina se cree que entre el 10-15 % de las mujeres la padecen, períodos dolorosos (dismenorrea), los dolores pélvicos y los calambres pueden comenzar antes que el período y extenderse durante varios días del período. También podrías tener dolor en la parte baja de la espalda y en el abdomen.

Son varios los gremios que consideran en sus Convenios Colectivos de Trabajo la inclusión del Día Femenino, el presente proyecto tiene como objetivo cuidar la salud de nuestras mujeres, reconociendo un hecho que es real, para nada intenta ser un factor que muestre a la mujer como débil o en desigualdad de condiciones con respecto a los hombres, es de estricta justicia social reconocer lo que padecen miles de mujeres de manera silenciosa, el presente proyecto pretende atenuar lo antes mencionado, brindando la posibilidad de un día para reponerse en la intimidad de su hogar.

Si bien en los distintos regímenes de licencia existen permisos por enfermedad, el dolor menstrual normal no es una enfermedad y se considera que el mismo puede tratarse con analgésicos de venta libre como el ibuprofeno, entre otros, sin embargo, la Organización Mundial de la Salud recomienda evitar la toma frecuente de este tipo de analgésicos, porque a largo plazo produce enfermedades gastrointestinales, además de tener contraindicaciones con otros medicamentos, algunos muy comunes como los relacionados a la hipertensión arterial.

Aunque esto aún es materia de estudio en la comunidad médica y científica, sí está confirmado que la mujer consume este analgésico por encima de

Cod_Veri:115984



“Año 2019 - Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera”.

***Cámara de Representantes
Provincia de Misiones***

las horas recomendadas para poder cumplir con sus obligaciones laborales, más aún si sus tareas implican esfuerzo físico.

La licencia por estudios ginecológicos y mamarios empalma con el día femenino, porque contribuye a la detección temprana de enfermedades que pueden tener su manifestación previa en periodos menstruales dolorosos.

Por otro lado, estudios realizados sobre la salud de la mujer dan cuenta que la misma ocupa sus días de licencia obligatoria para la realización de estudios médicos o que incluso ocupa sus artículos para garantizar estudios o consultas médicas de sus hijos o familiares, dejando de lado su propia salud.

Los altos índices de cáncer de mama y de cuello de útero dan cuenta que la mujer no toma como rutina la prevención, no se realiza el PAP o Papanicolaou una vez al año como está recomendado, si no cuando ya tiene en curso alguna enfermedad.

Cuando se indaga sobre el porqué de esta situación siempre aparece que no tiene el tiempo suficiente entre las obligaciones laborales, las tareas del hogar y el cuidado de los hijos.

Establecer las licencias especiales por ley es una contribución importante de derechos para las mujeres, por ello solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de Ley.-